REGLAMENTO / PLAN DE OPERACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Panel Científico Neodent

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SPA/ME N.º 03.052758/2026

1 - EMPRESAS PROMOTORAS:

1.1 - Empresa promotora responsable:

Razón social: JJGC INDUSTRIA E COMERCIO DE MATERIAIS DENTARIOS S.A. Dirección: JUSCELINO KUBITSCHEK DE OLIVEIRA, n.º 3291. Barrio: CIDADE INDUSTRIAL. Municipio: CURITIBA. Estado: PR. Código postal: 81270-200. CNPJ/MF n.º 00.489.050/0001-84.

2 - MODALIDAD DE LA PROMOCIÓN:

Concurso

3 - ÁMBITO TERRITORIAL:

Todo el territorio nacional de Brasil.

4 - PERÍODO DE LA PROMOCIÓN:

Del 22 de septiembre de 2026 al 18 de junio de 2027.

5 - PERÍODO DE PARTICIPACIÓN:

Del 22 de septiembre de 2026 al 17 de junio de 2027.

6 - CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN:

El presente Reglamento establece las normas, condiciones y criterios de participación en el Concurso **Panel Científico Neodent Congress 2027**, promovido por JJGC Indústria e Comércio de Materiais Dentários S.A., cuyo nombre comercial es Neodent, dirigido a cirujanos dentistas y destinado a reconocer trabajos de carácter técnico-científico relacionados con los Productos Participantes.

El concurso se celebrará en el marco de **Neodent Congress 2027** y comprenderá las modalidades de **Investigación Científica y Presentación de Caso Clínico** (los «Trabajos»), de conformidad con los requisitos, condiciones, etapas y plazos previstos en el presente Reglamento.

La participación no estará condicionada a la compra de una entrada para el evento mencionado, de conformidad con el artículo 13 del Decreto n.º 70.951/1972.

La participación en el concurso implica que el participante conoce y acepta íntegramente las disposiciones de este Reglamento y los demás documentos aplicables al concurso.

1. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción los cirujanos dentistas mayores de 18 (dieciocho) años, debidamente inscritos y al corriente de sus obligaciones ante el respectivo Consejo Regional de Odontología (CRO).

En el momento de la inscripción, los participantes deberán elegir una de las siguientes modalidades:

I. Investigación Científica; o
II. Presentación de Caso Clínico.

Los Trabajos presentados deberán tener carácter técnico-científico, incluir contenido fundamentado en evidencia científica y emplear una metodología adecuada a la modalidad elegida.

Se consideran PRODUCTOS PARTICIPANTES los siguientes: implantes y componentes de la marca NEODENT® (marca registrada de JJGC Indústria e Comércio de Materiais Dentários S.A., registro INPI n.º 830672338).

No podrán ser objeto de promociones con distribución de premios los medicamentos, armas, municiones, explosivos, fuegos artificiales o petardos, bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados, ni otros productos que determine el Ministerio de Hacienda de Brasil.

2. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

El autor principal será responsable de presentar el Trabajo y cumplimentar el formulario de inscripción. Su nombre no deberá incluirse nuevamente en la relación de coautores.

Como requisito obligatorio para completar la presentación, el autor principal deberá leer y firmar el Documento de Autorización y Cesión de Derechos de Autor y Derechos Conexos. La falta de firma impedirá continuar con el proceso de presentación del Trabajo.

Cada Trabajo podrá contar, además del autor principal,

- con un máximo de **4 (cuatro) coautores y**
- **1 (un) tutor académico.**

Todos los integrantes del Trabajo, incluidos el autor principal, los coautores y el tutor, deberán proporcionar al inscribirse los siguientes datos:

- nombre completo;
- correo electrónico;
- teléfono;
- ORCID; y
- afiliación institucional, indicando, cuando proceda, si corresponde a una universidad pública, universidad privada, clínica privada u otra institución.

Cada autor principal podrá presentar hasta 3 (tres) trabajos científicos.

Los Trabajos podrán presentarse en portugués, inglés o español.

3. ETAPAS Y PLAZOS

El concurso se desarrollará en etapas sucesivas, conforme se describe a continuación:

I. Presentación de resúmenes

Los resúmenes de los Trabajos deberán presentarse mediante el formulario disponible em https://neodentcongress.com.br/ entre el **22 de septiembre de 2026 y el 30 de enero de 2027.**

II. Comunicación de los resúmenes aprobados

Los resúmenes serán evaluados del 23 de septiembre de 2026 al 30 de marzo de 2027. Los participantes cuyos resúmenes sean aprobados recibirán una comunicación por correo electrónico a **más tardar el 31 de marzo de 2027.** En esta etapa se seleccionarán hasta 50 finalistas para pasar a la siguiente fase.

III. Confirmación de participación

Tras la aprobación del resumen y la comunicación enviada el 31 de marzo de 2027, los participantes seleccionados deberán confirmar su participación en la siguiente etapa **hasta el 5 de abril de 2027.**

IV. Presentación de archivos para el Panel Digital

Los participantes que confirmen su participación hasta el 5 de abril de 2027 deberán preparar y enviar los archivos destinados al Panel Digital entre el **6 y el 30 de abril de 2027,** en el formato y de acuerdo con las instrucciones que publique la Organización.

V. Presentación de los Trabajos

Una vez enviados los archivos de presentación hasta el 30 de abril de 2027, los Trabajos deberán presentarse durante **Neodent Congress 2027**, **el 17 de junio de 2027,** conforme al programa y las instrucciones que publique la Organización. Durante las presentaciones, el Comité Evaluador de Neodent Congress 2027 examinará los Trabajos y establecerá su clasificación según la puntuación obtenida.

VI. Entrega de premios

Los ganadores serán anunciados durante **Neodent Congress 2027, el 18 de junio de 2027 a las 12:00 horas**, conforme al programa y las instrucciones que publique la Organización.

7 - DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS:

PERÍODO DE DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES: del 18/06/2027 a las 00:01 al 18/06/2027 a las 12:00.

PERÍODO DE PARTICIPACIÓN COMPUTABLE PARA LA DETERMINACIÓN: del 22/09/2026 a las 00:00 al 17/06/2027 a las 18:00.

DIRECCIÓN DE LA DETERMINACIÓN: R. Prof. Pedro Viriato Parigot de Souza, n.º 5300, barrio Cidade Industrial de Curitiba, municipio de Curitiba, PR, código postal 81280-330.

LUGAR DE LA DETERMINACIÓN: Viasoft Experience.

Cantidad	**Descripción**	**Valor (R$)**	**Valor total (R$)**	**Orden**
2	En cada modalidad: 1.er puesto: 1 (un) iPad Air o modelo equivalente.	10.000,00	20.000,00	1
2	En cada modalidad: 2.º puesto: 1 (un) Apple Watch SE o modelo equivalente.	3.500,00	7.000,00	2
2	En cada modalidad: 3.er puesto: 1 (unos) AirPods o modelo equivalente.	1.500,00	3.000,00	3

8 - PREMIACIÓN TOTAL:

Cantidad total de premios	**Valor total de la promoción (R$)**
6	30.000,00

9 - PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES:

La evaluación de los Trabajos estará a cargo de un **Comité Evaluador** designado por la Organización, de acuerdo con la modalidad en la que se haya inscrito cada Trabajo.

Los Trabajos se evaluarán en las siguientes modalidades:

I. Investigación Científica;
II. Presentación de Caso Clínico.

Cada Trabajo se evaluará conforme a los criterios correspondientes a su modalidad. Para cada criterio, cada miembro del Comité Evaluador otorgará una calificación de **1 (uno) a 5 (cinco)**, de acuerdo con la siguiente escala:

Calificación	Valoración
1	Insuficiente
2	Regular
3	Bueno
4	Muy bueno
5	Excelente

La puntuación final corresponderá a la suma de las calificaciones asignadas a todos los criterios de evaluación, hasta un máximo de 30 (treinta) puntos.

- Los Trabajos inscritos en la modalidad **INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA** se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntuación
Originalidad y relevancia científica	El estudio aborda una cuestión relevante y presenta originalidad o carácter novedoso.	1 a 5
Calidad metodológica	El diseño, los métodos, la muestra, los análisis y el rigor científico son adecuados a los objetivos del estudio.	1 a 5
Calidad e interpretación de los resultados	Los resultados son consistentes, se presentan claramente y respaldan las conclusiones del estudio.	1 a 5

Contribución científica	El estudio tiene potencial para contribuir al avance del conocimiento, considerando sus objetivos y diseño.	1 a 5
Organización y calidad visual del panel	El panel presenta claridad, organización, legibilidad, figuras de calidad y una secuencia visual adecuada.	1 a 5
Presentación oral y debate	El presentador demuestra claridad expositiva, dominio del tema y capacidad para responder a las preguntas del comité evaluador.	1 a 5

Puntuación máxima: 30 (treinta) puntos.

- Los Trabajos inscritos en la modalidad **PRESENTACIÓN DE CASO CLÍNICO** se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Puntuación
Relevancia clínica del caso	El caso presenta interés científico, educativo o clínico.	1 a 5
Razonamiento clínico y toma de decisiones	El diagnóstico, la planificación y la justificación de las decisiones clínicas son coherentes y están debidamente fundamentados.	1 a 5
Calidad de la documentación clínica	Las imágenes, pruebas, registros clínicos y seguimiento permiten comprender adecuadamente el caso.	1 a 5
Conclusiones y aplicabilidad clínica	Las conclusiones están respaldadas por los hallazgos del caso, destacan su relevancia clínica y pueden contribuir a la práctica profesional.	1 a 5
Organización y calidad visual del panel	El panel presenta claridad, organización, legibilidad, secuencia lógica y calidad gráfica.	1 a 5
Presentación oral y debate	El presentador demuestra claridad en la comunicación, dominio del caso y capacidad para responder a las preguntas del comité evaluador.	1 a 5

Puntuación máxima: 30 (treinta) puntos.

Presentación oral

La evaluación final de los Trabajos se realizará durante sus respectivas **presentaciones orales.** Cada presentación tendrá una duración máxima de **5 (cinco) minutos.**

Al finalizar la exposición, el Comité Evaluador podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones al presentador. El tiempo destinado a las preguntas **no se computará dentro de los 5 (cinco) minutos de presentación.**

- En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden indicado:

I. Investigación Científica

- mayor calificación en **calidad metodológica;**
- mayor calificación en **originalidad y relevancia científica;**
- mayor calificación en **contribución científica;**
- mayor calificación en **presentación oral y debate.**

II. Presentación de Caso Clínico

- mayor calificación en **razonamiento clínico y toma de decisiones;**
- mayor calificación en **conclusiones y aplicabilidad clínica;**
- mayor calificación en **relevancia clínica del caso;**
- mayor calificación en **presentación oral y debate.**

Si persistiera el empate tras aplicar los criterios anteriores, el resultado será determinado por el Comité Científico, cuya decisión será definitiva a efectos de la clasificación del concurso.

10 - CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN:

Se considerarán infracciones de las normas del presente Reglamento, sujetas a las consecuencias previstas en esta sección, las siguientes:

I. Presentación de Trabajos con idéntico contenido científico en modalidades diferentes: no se permitirá presentar Trabajos con el mismo contenido científico en las modalidades de Investigación Científica y Presentación de Caso

Clínico. La detección de esta circunstancia podrá dar lugar a la descalificación de los Trabajos afectados, a criterio del Comité Evaluador.

II. Incumplimiento de los plazos: el incumplimiento de los plazos establecidos en el presente Reglamento podrá dar lugar a la descalificación del participante o del Trabajo, según la etapa del concurso y la naturaleza del plazo incumplido.

III. Participación de miembros del Comité Organizador y ponentes: los miembros del Comité Organizador y los ponentes de Neodent Congress 2027 no podrán participar como autores principales. Únicamente podrán hacerlo como coautores o tutores.

IV. Participación de miembros del Comité Evaluador: los miembros del Comité Evaluador no podrán participar en los Trabajos presentados al concurso en ninguna condición, ya sea como autores principales, coautores o tutores.

V. Incumplimiento de las normas de presentación: el incumplimiento de los requisitos y normas establecidos para la presentación podrá dar lugar, según la gravedad y el momento de detección de la irregularidad, al rechazo del resumen, la descalificación del Trabajo o la cancelación de su presentación.

VI. Ausencia del autor encargado de la presentación: la incomparecencia del presentador designado en la fecha y hora fijadas por la Organización implicará la descalificación automática del Trabajo de la etapa de evaluación oral y de la premiación, salvo autorización previa del Comité Organizador.

VII. Sustitución del presentador: no se permitirá sustituir al presentador designado sin la autorización previa y expresa del Comité Organizador.

VIII. Promoción comercial durante la presentación: durante la exposición oral queda prohibida toda forma de promoción comercial, publicidad de productos, marcas o servicios, así como cualquier actividad de carácter promocional. Su incumplimiento podrá dar lugar a la descalificación del Trabajo de la evaluación oral y/o de la premiación, a criterio del Comité Evaluador.

11 - COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La ceremonia de premiación se celebrará a las **12:00 horas del 18 de junio de 2027,** durante **Neodent Congress 2027,** momento en el que se darán a conocer los ganadores.

Los premios se otorgarán por separado en las siguientes modalidades:

I. Investigación Científica;
II. Presentación de Caso Clínico.

La clasificación de los Trabajos y la determinación de los ganadores se basarán en la evaluación del **Comité Evaluador de Neodent Congress 2027,** conforme a los criterios y procedimientos establecidos en el presente Reglamento.

Los Trabajos ganadores de cada modalidad tendrán derecho a los premios correspondientes, según su posición en la clasificación y la premiación establecida por la Organización.

La recepción del premio estará condicionada a **la presencia del ganador en la ceremonia de premiación,** en la fecha y hora previstas en el presente Reglamento.

12 - ENTREGA DE LOS PREMIOS:

La ceremonia de premiación se celebrará a las 12:00 horas del 18 de junio de 2027, durante Neodent Congress 2027. En cada modalidad se otorgarán los siguientes premios:

- Primer puesto: 1 (un) iPad Air;
- segundo puesto: 1 (un) Apple Watch SE;
- tercer puesto: 1 (unos) AirPods.

Los premios se entregarán a los participantes ganadores en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de determinación de los ganadores, sin costo alguno para estos. La organización de Neodent Congress 2027 se pondrá en contacto con los ganadores después de comunicar los resultados, mediante los datos facilitados, incluidos el correo electrónico y el teléfono, y les proporcionará las instrucciones para recibir los premios.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán canjearse por dinero, crédito, productos o servicios distintos de los previstos en el presente Reglamento.

Los tributos, tasas o cargas que legalmente correspondan al ganador como consecuencia de la recepción del premio serán de su exclusiva responsabilidad, cuando proceda.

13 - DISPOSICIONES GENERALES:

Las investigaciones que involucren seres humanos, tejidos humanos o animales de laboratorio deberán indicar la aprobación del Comité de Ética en Investigación o del órgano equivalente.

Cuando corresponda, el documento de aprobación ética deberá adjuntarse al inscribirse. Su ausencia podrá implicar la cancelación del derecho a presentar el Trabajo y la retirada del certificado.

Las presentaciones de casos clínicos deberán cumplir los requisitos vigentes de la institución de origen y las normas éticas aplicables, incluido el consentimiento del paciente. El apoyo financiero, cuando exista, deberá indicarse en la última línea del Trabajo, con el número de expediente y la entidad financiadora o el patrocinador público o privado.

Será obligatorio declarar los conflictos de interés, incluidos la financiación de investigaciones, los vínculos con empresas, los ponentes patrocinados y cualquier apoyo institucional pertinente.

Los autores autorizan la publicación, reproducción y divulgación de los resúmenes de sus Trabajos en medios digitales y físicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, en los términos del Documento de Autorización y Cesión de Derechos de Autor y Derechos Conexos, sin remuneración adicional por su publicación o difusión.

El ganador podrá autorizar, previa y expresamente, mediante un documento individual y específico, sin costo para ninguna de las partes, que la empresa Promotora utilice gratuitamente su nombre, imagen y voz para difundir la presente promoción en periódicos, revistas, carteles, pancartas, vallas publicitarias, televisión, radio, telemedios, cine, correo directo, publicidad exterior, materiales en puntos de venta, Internet y redes sociales, durante 1 (un) año contado desde la firma de dicho documento, posterior a la determinación de los ganadores, sin que ello genere cargo alguno para la empresa Promotora.

Los Trabajos aprobados se publicarán en las Actas del Congreso en el Journal of Orofacial Innovation and Science (JOIS) y serán indexados, con asignación de DOI.

Todos los Trabajos presentados recibirán certificados individuales para el autor principal, los coautores y el tutor, que se enviarán por medios electrónicos después del congreso, de acuerdo con los datos facilitados en la presentación.

No se admitirán modificaciones posteriores de los datos de los participantes una vez finalizada la presentación, salvo autorización expresa de la Organización.

La Organización no se responsabiliza del contenido de los Trabajos presentados ni de otros gastos relacionados con su presentación.

14 - DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente Reglamento deberá ponerse a disposición íntegramente en un lugar físico o por medios digitales, incluidas las páginas, sitios web o aplicaciones utilizados para divulgar la campaña, de modo que se garantice su amplia visibilidad y fácil acceso. La divulgación de la campaña por páginas, sitios web, aplicaciones u otros canales digitales deberá ir acompañada de la publicación de este Reglamento en al menos uno de dichos canales. El Reglamento deberá presentarse con un tamaño y formato que permitan su adecuada lectura. Cuando se facilite por medios digitales, deberá garantizarse la posibilidad de obtener una copia electrónica íntegra. Cualquier versión parcial o resumida deberá reproducir fielmente las condiciones aprobadas y permitir el acceso a la versión completa.

No podrán ser objeto de promociones con entrega de premios, conforme al presente Reglamento, medicamentos, armas y municiones, explosivos, fuegos artificiales o petardos, bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados ni otros productos que determine el Ministro de Hacienda de Brasil. A efectos de dicho decreto, se consideran bebidas alcohólicas las bebidas aptas para el consumo con una graduación alcohólica superior a trece grados Gay-Lussac.

Podrá participar en la promoción cualquier consumidor que cumpla los requisitos establecidos en el reglamento de la campaña autorizada.

Los premios previstos en el presente Reglamento no podrán entregarse, transferirse ni convertirse en dinero en efectivo, moneda de curso legal o cualquier otro equivalente monetario.

La determinación de los ganadores deberá seguir la metodología autorizada y descrita en el presente Reglamento, garantizando la transparencia y trazabilidad de los resultados a efectos de rendición de cuentas y fiscalización. Queda prohibido utilizar un procedimiento alternativo de determinación no previsto, incluidos medios o plataformas digitales.

Los premios deberán entregarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de determinación del ganador o de celebración del sorteo. Los premios se entregarán libres de cualquier carga para los ganadores. La empresa autorizada no podrá exigir a los participantes tasas, derechos o contribuciones, ni siquiera en concepto de reembolso de los impuestos que graven los premios. Será nula cualquier disposición contraria contenida en este Reglamento.

Si un premio obtenido mediante sorteo, concurso o vale-premio no se reclama en el plazo de ciento ochenta (180) días, contados, respectivamente, desde la fecha del sorteo, la determinación del resultado del concurso o la finalización del

período de la promoción, el titular perderá su derecho al premio. La empresa autorizada ingresará el importe correspondiente en el Tesoro Nacional, como ingreso de la Unión, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes.

En las promociones que admitan la participación de menores de edad, si un menor resultara ganador, deberá estar representado por su representante legal en el momento de recibir el premio, salvo en las promociones comerciales realizadas por concesionarios o permisionarios de servicios de radiodifusión, conforme al artículo 1-A, apartado 3, de la Ley n.º 5.768, de 20 de diciembre de 1971.

La imagen del ganador o del grupo de ganadores vinculada al plan autorizado podrá difundirse y conservarse durante un máximo de un año después de la determinación de los ganadores de la promoción comercial, con sujeción a la Ley n.º 13.709, de 14 de agosto de 2018.

Las dudas y controversias derivadas de reclamaciones presentadas por los participantes deberán ser resueltas previamente por los promotores de la promoción. De no alcanzarse una solución, deberán someterse al órgano autorizador, sin perjuicio del derecho de los participantes a acudir al Sistema Nacional de Defensa del Consumidor o al Poder Judicial.

En las modalidades de sorteo o asimiladas a sorteo, la entidad responsable de la promoción deberá adjuntar la lista de participantes en la pestaña de rendición de cuentas del SCPC tras la finalización de cada período de participación y antes de la extracción de la Lotería Federal. El archivo deberá facilitarse en formato .csv o como archivo .csv comprimido en .zip, con un tamaño máximo de 250 MB por archivo, e incluir obligatoriamente los datos de los participantes en este orden: CPF, CNPJ, nombre, número de serie, número asignado para el sorteo, fecha y hora de participación (formato dd/mm/aaaa hh:mm:ss), correo electrónico, teléfono e indicación de extranjero. Opcionalmente, la primera fila podrá incluir encabezados, utilizando exactamente los siguientes nombres de campo: «cpf», «cnpj», «nome», «numero_serie», «numero_sorteavel», «data_hora_participacao», «email», «telefone» y «estrangeiro».

RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de esta promoción comercial deberá realizarse en un plazo máximo de treinta días después de la fecha de prescripción de los premios; en caso contrario, se considerará incumplido el plan de distribución presentado.

La rendición de cuentas de esta promoción deberá realizarse hasta la fecha indicada en el encabezado de la promoción en el SCPC, conforme a las normas establecidas en la Ordenanza SEAE n.º 7.638, de 18 de octubre de 2022. El vencimiento del plazo de rendición de cuentas constituirá en mora a las empresas promotoras. La falta de rendición de cuentas dentro del plazo podrá dar lugar a una multa del 100 % (cien por ciento) de la suma de los valores de los bienes prometidos como premios y a la prohibición de realizar operaciones de distribución gratuita de premios con fines publicitarios durante 2 (dos) años contados desde la fecha límite de rendición de cuentas, conforme al artículo 13 de la Ley n.º 5.768, de 20 de diciembre de 1971. La imposición de la multa podrá revisarse mediante recurso administrativo presentado conforme al artículo 56 de la Ley n.º 9.784, de 29 de enero de 1999.

DISPOSICIONES FINALES

Además de las disposiciones del presente Reglamento, esta promoción comercial deberá cumplir las condiciones establecidas en la Ley n.º 5.768, de 1971; el Decreto n.º 70.951, de 1972; la Ordenanza SEAE n.º 7.638, de 2022; la Ordenanza MF n.º 67, de 2017; y la Ordenanza SECAP n.º 20.749, de 2000, así como los actos normativos que las complementen o sustituyan. El incumplimiento de lo dispuesto en esta declaración de responsabilidad o en el presente Reglamento someterá al responsable a las sanciones previstas en el artículo 13 de la Ley n.º 5.768, de 1971.



Documento firmado electrónicamente por Antonia Alberlania Ferreira Rufino, Asistente Técnico/a, el 21/09/2026 a las 17:05 horas, según la hora oficial de Brasilia, de conformidad con el artículo 6, apartado 1, del Decreto n.º 8.539, de 8 de octubre de 2015.



La autenticidad de este documento puede verificarse en h ttps://scpc.seae.fazenda.gov.br/scpc/consulta_codigo_autenticacao.jsf, introduciendo el código de verificación IBQ.RRT.GOG.

English translation of the Portuguese regulations. Original authorization details retained.